



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DECRETO REGIONAL

N° 002 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 15 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente N° 001-2019031612, que contiene la Nota - Informativa N° 0155-2019-GRSM/GRPyP, de fecha 24 de abril del 2019, y el Informe Técnico N°012-2019-GRSM/GRPyP/SGPEyER, de fecha 24 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme lo establece el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Nota Informativa N° 0155-2019-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, solicita a la Gerencia General Regional emita el acto administrativo (*decreto regional*), para aprobar el cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional San Martín para el Periodo 2019-2021.

Que, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo al artículo 11°- A de la ley N° 27867, se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, el cual está integrado por el Gobernador Regional quien preside, pudiendo delegar tal función en el Vicegobernador Regional; los alcaldes provinciales de la región y los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, señalado además que la proporción de los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil, será del 60% y 40% respectivamente.

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2019-GRSM/CR, se aprobó el "Reglamento de Elección de Representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2019-2021", estableciendo en su artículo





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DECRETO REGIONAL

N° 002 -2019-GRSM/GR

20°, que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Regional, la efectúa el Gobernador del Gobierno Regional San Martín mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en la que se procederá al acto electoral, siendo ello así corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, mediante Informe Legal N° 262 -2019-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín opina favorablemente, a fin de se apruebe el proceso de convocatoria a elección indicando el lugar, fecha y hora en la que se procederá a realizar el acto electoral.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y funciones, con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional San Martín para el Periodo 2019-2021, en los términos establecidos en el anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR al proceso de elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional San Martín para el periodo 2019-2021, a llevarse a cabo del día **21 de junio del 2019**, a partir de las 9:00 a.m hasta las 13:00 horas, en el Auditorio del Proyecto Especial Alto Mayo-PEAM-Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la ejecución del proceso de convocatoria y elección democrática de los representantes titulares y accesorios de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional San Martín para un periodo de dos (02) años, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto – Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Pedro Bogarín Vargas
Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DECRETO REGIONAL

N° 002 -2019-GRSM/GR

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL SAN MARTÍN 2019-2021

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Aprobación de Ordenanza Regional para el Reglamento de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2019-2021	11 de marzo al 19 de abril del 2019
2	Convocatoria Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil "Registro Departamental"	22 Abril al 07 de junio del 2019
3	Actualización de datos a Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil	22 Abril al 07 de junio del 2019
4	Subsanación de observaciones a la inscripción	10 de junio al 13 Junio del 2019
5	Resolución Gerencial de aprobación a la lista de Organizaciones de la sociedad civil aptos para participar del proceso electoral	14 de junio del 2019
6	Elección del Comité Electoral	21 de junio 2019
7	Capacitación a organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso de elección a cargo de la ONPE.	21 de junio 2019
	Cronograma Electoral	
	7.1 Convocatoria a Elecciones	
	7.1.1 Instalación del Comité Electoral	
	7.1.2 Nominación de Candidatos	21 de junio 2019
	7.1.3 Clasificación e Impugnación	
	7.2 Proceso Electoral	
	7.3 Resultado del Proceso y Proclamación de Delegados aptos al Consejo de Coordinación Regional (Acta)	

Lugar: Proyecto Especial Alto Mayo-PEAM-Moyobamba

Carretera Fernando Belaúnde Terry Km. 493

Fecha: 21 de junio del 2019

Hora: 9:00 a.m.

